

CONVOCATORIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF PARA LA TEMPORADA 2015/2016

El Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, dentro de su programa de actividades deportivas, pone en marcha la Escuela Municipal de Golf, para la temporada deportiva 2015/2016, con el objetivo principal de facilitar la enseñanza de esta disciplina deportiva al mayor número posible de ciudadanos de acuerdo con las Bases que a continuación se recogen.

B A S E S

PRIMERA:

La Escuela Municipal de Golf es una actividad propuesta para todos los ciudadanos, independientemente de su edad.

Se establecen las siguientes categorías:

BENJAMIN- Desde su fecha de nacimiento hasta que cumplan 10 años. Handicap máximo 48,0 para ambos sexos.

ALEVIN- Desde el 1 de enero del año que cumplan los 11 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplen los 12 años. Handicap máximo 44,4.

INFANTIL- Desde el 1 de enero del año que cumplen 13 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplen 16. Handicap máximo 36,4.

CADETE- Desde el 1 de enero del año que cumplen 15 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplan 18. Handicap máximo 36,4.

JUNIOR- Desde el año que cumplen 17 hasta el 31 de diciembre del año que cumplan 21. Handicap máximo 36,4.

ADULTOS- Desde el año que cumplen 22 años.

Los niveles y grupos iniciales de la Escuela tendrán la composición determinada por la Junta del Instituto Municipal de Deportes, a propuesta del director de la escuela y que será, como norma general, la siguiente, pudiendo sufrir alguna variación, al objeto de mejorar el servicio.

NIVEL 1: PRE-INICIACIÓN: Mínimo 4 y máximo 8 alumnos por grupo.

NIVEL 2: INICIACIÓN: Mínimo 4 y máximo 8 alumnos por grupo..

NIVEL 3: PERFECCIONAMIENTO:

- Competición: Mínimo 4 y máximo 6 alumnos por grupo.
- Básico: Mínimo 4 y máximo 8 alumnos por grupo.

El nivel de los nuevos alumnos será determinado, en base a una prueba de nivel y conocimientos llevada a cabo por los profesores de la Escuela.

La asistencia técnica deportiva, se realizará para un máximo de 320 alumnos, con la composición que sigue, y consistirá en la enseñanza del Golf para la formación de los alumnos, en función del nivel de los mismos:

EDAD	NÚMERO MÁXIMO
Menores de 21 años	200 Alumnos
Adultos (mayores de 21 años)	80 Alumnos
Familias (padres e hijos)	20 Familias (40 Alumnos)

En el caso de que la demanda del número de familias y sus componentes supere las 40 plazas ofertadas, el número de alumnos sobrantes de la categoría familiar se reducirá de los 200 atribuidos a los menores, o los 80, a los adultos, dependiendo de su edad, respetando así el número máximo de alumnos de las Escuela, establecido en 320.

Dicha asistencia técnica (enseñanza para la formación, mejora y competición de los alumnos pertenecientes a la escuela) se efectuará por personal cualificado, de tal forma que entre el profesorado que imparta las clases habrá, al menos:

.- Dos Profesores y/o Entrenadores Nacionales de Golf. Cada uno de ellos impartirá clase, al menos, una vez a la semana, debiendo, como mínimo, dar un mínimo de dos clases mensuales a todos los grupos de edad que se establezcan.

.- Profesores, Entrenadores, Monitores, todos ellos con titulación oficial reconocida correspondiente.

Sus funciones genéricas serán:

- Enseñanza de los fundamentos técnicos del Golf y corrección de los gestos.
- Preparación física, psíquica y técnico-táctica a los alumnos de la Escuela Municipal de Golf para la práctica de esta disciplina deportiva.

Estas funciones se llevarán a cabo siguiendo el siguiente Plan de Formación:

Enseñanza y concepto del **swing**.
Diferentes **golpes y sus progresiones**
Putt

- .- Orden de colocación
- .- Progresiones
- Progresión 1 Putt corto
- Progresión 2 Putt medio
- Progresión 3 Putt largo

Approach

- .- Orden de colocación
- .-Progresiones
- Progresión 1 rodado
- Progresión 2 Sand wedge corto
- Progresión 3 Sand wedge largo

Bunker

Orden de colocación

Práctica con Hierros.

- .- Orden de colocación
- .- Progresiones
- Progresión 1 Swing Corto
- Progresión 2 Swing Medio
- Progresión 3 Swing Completo

Práctica con maderas.

- .-Orden de colocación

SEGUNDA:

La inscripción y matrícula se realizarán para el curso completo 2015/2016.

El curso se desarrollará de octubre de 2015 a Junio de 2016.

Las inscripciones y matrícula se formalizarán en las **Oficinas del Instituto Municipal de Deportes, sitas en la Calle Tejedores, s/n (junto al mercado de “La Albuera”)**, de **Lunes a Viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas.**

La **inscripción** se deberá formalizar del **2 de octubre de 2015 (viernes) al 16 de octubre de 2015 (viernes)**. Los grupos definitivos, en función del nivel de los alumnos serán establecidos por el Director de la Escuela, cuyo comienzo se estima para finales de octubre o principios de noviembre de 2015. De forma previa, se hará pública, en la página www.imdsg.es, la lista de participantes en la escuela, y se contactará con cada uno de ellos para comunicarles el inicio de la actividad. **Se admitirán inscripciones fuera de plazo cuando, en el periodo reflejado, no se hayan cubierto el máximo total de plazas ofertado.**

Junto con la inscripción, los participantes deberán presentar fotocopia del DNI, y abonar el Precio Público establecido. De no ser así, el alumno/a quedará excluido de la lista final de participantes. Cada alumno recibirá una ficha/carné de pertenencia a la Escuela Municipal de Golf, cuya presentación **será obligatoria** para asistir a las clases.

Todos los participantes en la Escuela Municipal de Golf empadronados en Segovia deberán adquirir, y estar en posesión del “Carné Deportivo Municipal del IMD”, expedido por este Instituto de forma gratuita.

El transporte a las instalaciones será por cuenta de los alumnos.

TERCERA.-

El abono del Precio Público por participar en la escuela municipal de Golf es el establecido en la Disposición General Reguladora del Precio Público por la participación en Actividades Deportivas Municipales y las correspondientes Notas de Aplicación a las tarifas, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Municipal de Deportes y el Pleno del Ayuntamiento de Segovia. (Anexo II)

Las Reducciones Generales previstas por la Disposición General Número 4/P Reguladora del Precio Público, por Uso de la Instalaciones y Participación en las Actividades Deportivas Municipales, exclusivamente para EMPADRONADOS titulares del Carné Deportivo Municipal, del Artículo 10, letra A”, serán de aplicación, también, a los participantes NO EMPADRONADOS en la ciudad de Segovia, al objeto fomentar la participación en la actividad de personas que, aun no estando empadronadas, se estime social y deportivamente aconsejable su participación, por enriquecer la actividad, y redundar en beneficio de todos los participantes en la misma. Estas reducciones se aplicarán sobre el precio correspondiente a NO EMPADRONADO.

Será de aplicación una Reducción Particular del 50% del Precio Público a aquellos participantes que no estando empadronados en la ciudad de Segovia, y no pudiendo ser beneficiarios de las reducciones previstas en el párrafo anterior, estén matriculados como alumnos, durante el curso 2015/2016 en centros de enseñanza de la capital, y así lo soliciten y acrediten en el momento de realizar la inscripción. Estas reducciones se aplicarán sobre el precio correspondiente a NO EMPADRONADO.

En caso de que en un participante puedan concurrir varias reducciones, se aplicará, únicamente, la más ventajosa.

Para aplicar las reducciones citadas será requisito imprescindible que así lo solicite por escrito el participante y acredite documentalmente las circunstancias que le hacen acreedor de dicha reducción.

El impago del Precio Público supone la automática exclusión de la Escuela Municipal de Golf.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

El abono de los Precios será efectuado en cualquiera de las Cuenta corrientes del Instituto Municipal de Deportes siguientes:

- **ES09 2038 7632 2664 0000 0515, de BANKIA.**
- **ES29 0049 1868 15 2510210916, del BANCO SANTANDER.**

El abono deberá ser realizado a nombre del Instituto Municipal de Deportes, de forma previa al inicio de las clases, y los importes serán los establecidos por la Disposición general número 4/P reguladora del Precio Público por Uso de Instalaciones y Participación en Actividades Deportivas Municipales, recogidos en el Anexo II a estas Bases.

QUINTA:

El Instituto Municipal de Deportes, establecerá el calendario concreto de los días y jornadas para la actividad. El desarrollo de la misma podrá ser durante cualquier día de la semana y con horarios de mañana o tarde, decidiendo el Instituto Municipal de Deportes a la vista de las inscripciones, siempre en beneficio de la actividad y de sus alumnos.

Inicialmente las clases se llevarán a cabo los **martes, miércoles o jueves de 16.00 a 19.00 horas**, pudiendo modificarse los días, garantizando la correcta realización de las clases, en base a la composición de grupos y categorías reflejados en la Base Primera.

El número de clases por grupo será de un mínimo de 40 por temporada, con un mínimo de una clase semanal por grupo.

Cuando las condiciones climatológicas no permitan impartir clases prácticas, éstas se suplirán por clases teóricas a la misma hora y en un local cubierto, lo que supone la presencia en todo momento del personal docente.

Cada grupo recibirá clase, como máximo por dos personas a lo largo de la temporada, con la titulación suficiente. Se podrá autorizar el incremento a más de dos personas por grupo cuando razones debidamente justificadas lo requieran.

Podrán ser incluidos grupos de Nivel de Tecnificación (Grupo Especial o Competición) para todas las categorías, determinando el número de componentes por grupo, si el nivel del alumnado así lo requiere.

Todos los alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Golf tendrán acceso gratuito para jugar en el campo Pitch & Putt, o espacio adaptado a tal efecto de manera permanente, en horario de mañana o tarde, de martes a domingo, ambos incluidos, previa reserva de hora en las instalaciones.

Las inscripciones presentadas una vez completado el cupo máximo de alumnos de la Escuela, pasarán a lista de espera, igualmente por orden de inscripción en el Instituto Municipal de Deportes.

SEXTA:

La organización proporcionará, además de la Asistencia Técnica por el Personal cualificado, la instalación, y todo el material necesario para el desarrollo de las clases. Igualmente se gestionará la participación de los alumnos de la Escuela en Torneos y Campeonatos de la especialidad, tramitando las licencias, inscripciones cuando proceda (licencias federativas o escolares...).

SEPTIMA:

No se devolverá el importe correspondiente a la matrícula y clases, o su parte proporcional, cuando los interesados no puedan desarrollar total o parcialmente el curso, por razones ajenas al Instituto Municipal de Deportes, o cuando por existencia de plazas, el alumno realice la matriculación en el periodo posterior al comienzo de las clases, independientemente de los meses que finalmente desarrolle la práctica. **En casos excepcionales motivados en causas sobrevenidas de fuerza mayor, que habrán de quedar debidamente acreditadas y ser apreciadas por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, podrá acordarse la devolución de la parte proporcional del precio público, únicamente de aquellas clases o periodos de tiempo en los que no se haya podido asistir.** Este Organismo Municipal se reserva el derecho a devolver la parte proporcional correspondiente a la matrícula y clases del curso en el hipotético caso de que se suspenda el funcionamiento de la Escuela, sin que el cursillista tenga derecho a indemnización alguna por daños y perjuicios.

Los cursillistas no tendrán derecho a reclamación alguna por aquellas clases que, por inclemencias del tiempo, no puedan desarrollarse, ni a la recuperación de las mismas.

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho a **variar**, por cuestiones técnicas, la configuración de los distintos grupos, pudiendo trasladar, por lo tanto, de un grupo a otro a los participantes en el curso.

Derecho preferente de los residentes.- Tal y como recogen las Notas de Aplicación a las tarifas por participación en Actividades Deportivas Municipales, las personas que tengan la condición de locales o residentes tendrán preferencia sobre los no locales o no residentes.

Se considerarán residentes o locales aquellas personas que tengan el domicilio en Segovia y se encuentren debidamente empadronados en el Ayuntamiento de Segovia, antes del día 1 de septiembre de 2015, para participar en la Escuela Municipal de Golf del Curso 2015/2016.

Las inscripciones y matrículas en la Escuela Municipal de Golf suponen la aceptación de estas Bases, así como no tener contraída deuda alguna con la Administración Municipal de Segovia.

OCTAVA:

Para todos aquellos aspectos no recogidos en estas Bases, así como cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, será la Junta del Instituto Municipal de Deportes la que acordará lo que proceda.

NOVENA:

Las solicitudes de inscripción se llevarán a cabo en el modelo de hoja de inscripción previa que se entregan junto a estas Bases como **Anexo I**. Aquellas instancias que se presenten o lleguen fuera del plazo establecido, 14 horas del **16 de octubre de 2015**, únicamente serán tenidas en cuenta si aún existieran plazas vacantes. En caso contrario pasarán a formar parte de la lista de espera.

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN – ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF 2015/2016

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y Apellidos _____

Domicilio _____

Teléfono/s _____

(Correo electrónico) _____

Fecha de Nacimiento:	Edad:
----------------------	-------

D.N.I.:

Empadronado en Segovia (Capital) SI NO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (Solo menores de edad)

Manifiesto que, conociendo las Bases del funcionamiento de la Escuela Municipal de Golf 2015/2016, las acepto y firmo el conforme, como (1) _____ del alumno/a que solicita la inscripción previa.

En Segovia, a ____ de _____ de 2015
EL PADRE/TUTOR

FDO.: D.-----
D.N.I.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....
Correo electrónico.....

(1) Padre, Madre o tutor.

PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANEXO II

TARIFAS PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF 2015/2016

Art. 35.- Escuela Municipal de Golf.

En caso de no empadronados, la tarifa se incrementa en un 100%.

Actividad	Tarifas por matrícula y curso:
ESCUELA DE GOLF	
Menores de edad	50,00
Mayores de 18 años - Adultos	150,00
Familiar (Padres e Hijos)	200,00

Serán de aplicación en su caso las reducciones de carácter general previstas en el artículo 10 de la disposición general número 4/p reguladora del precio público por la utilización de instalaciones y la participación en actividades deportivas municipales.